

CERTIFICO que lo presente es copia fiel de su original. Conste. Buenos Aires... 06 de junio de 2017



*Gabriel Marnich*  
Gabriel Marnich  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 803 /17

Buenos Aires, 05 de junio de 2017

PROTOCOLIZACIÓN  
FECHA:  
05, 06, 17  
*[Firma]*  
JULIA SECO PON  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

USO OFICIAL

VISTAS las presentaciones efectuadas por los/as postulantes Dres./as. Ezequiel Ciancio, Matías de la Fuente, María Eugenia Di Laudo, Gabriel Omar Gatti, Julia Michelini, Jorgelina Pellegrino y Jorge Eduardo Stornelli, en los términos que surgen del Art. 22 del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Conf. Res. DGN N° 1146/15, con modif. Res. DGN N° 1870/15 y 142/16, en adelante "el reglamento"), en el marco del concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal (Defensoría N° 3) (CONCURSO N° 116 MPD)*;

Y CONSIDERANDO:

Los/as postulantes citados/as en el párrafo precedente solicitaron la reconsideración de la decisión por la cual fueron excluidos/as del listado de inscriptos, basada en la omisión de presentar o bien, en la presentación defectuosa, de la documentación referida en el Art. 19, Inc. c), apartados 1 al 4 del reglamento, a saber: Dr. Ciancio, informe del Registro Nacional de Reincidencia -ap. 3-; Dr. de la Fuente, copia debidamente certificada del título de abogado -ap. 2-; Dra. Di Laudo, informe del Registro Nacional de Reincidencia -ap. 3- y declaración jurada -ap. 4-; Dr. Gatti, declaración jurada -ap. 4-; Dra. Michelini, copia

*[Firma]*  
STELLA MARIE MARTINEZ  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

*[Firma]*  
JULIA SECO PON  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICO que la presente  
es copia fiel de su original  
Consta de... folios... Años... 06  
de... Ju. N.º... de... 2017

Gabriel Mamich  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

debidamente certificada del título de abogada – ap. 2– e informe del Registro Nacional de Reincidencia – ap. 3–; Dra. Pellegrino, declaración jurada – ap. 4–; y Dr. Stornelli, DNI – ap. 1–, título de abogado – ap. 2–, informe del Registro Nacional de Reincidencia – ap. 3– y declaración jurada – ap. 4–.

En el caso de los/as Dres./as. Ciancio, Di Laudo, Gatti, Michellini y Stornelli, si bien al vencimiento del plazo previsto en el Art. 18 Inc. b) del reglamento no habían presentado o bien, habían presentado en forma defectuosa, la documentación exigida en el Art. 19, Inc. c), Ap. 1 al 4 del reglamento, al día de la fecha han acompañado la misma en debida forma, por lo que corresponde que sean incluidos en el listado de inscriptos.

No debe soslayarse que cualquier otro tipo de documentación que se hubiera acompañado, más allá de la referida en el Art. 19, Inc. c), Ap. 1 al 4 del reglamento, no será tenida en cuenta a los fines de la evaluación de antecedentes –Conf. Art. 20, Inc. f)–.

En el supuesto del postulante Dr. de la Fuente, corresponde señalar que, si bien el título de abogado acompañado para el presente concurso carece de la certificación en su reverso, toda vez que en su legajo personal se encuentra dicho documento certificado en debida forma – pues lo presentó para otros concursos– y en atención a que en su reconsideración hace expresa remisión a ellos, corresponde hacer lugar a su recurso e incluirlo en el listado de inscriptos.

Por último, en relación con la presentación de la Dra. Pellegrino, cabe señalar que la misma no cumple con los recaudos formales establecidos en el Art. 22, 3º párrafo del reglamento, en cuanto dispone que “...Dicho recurso deberá realizarse por escrito, el que luego de ser impreso, firmado y escaneado, deberá remitirse vía correo electrónico a la SC...”, razón por la cual se lo tendrá por inadmisibles (Arg. Conf. Art 35, 4º párrafo, del reglamento).

Por todo lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

CEPTE, que lo presente  
no es original  
de JUN 10 de 2017



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Gabriel Marnich  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

I. HACER LUGAR a los recursos presentados por los/as postulantes Dres./as. Ezequiel Ciancio, Matías de la Fuente, María Eugenia Di Laudo, Gabriel Omar Gatti, Julia Michelini y Jorge Eduardo Stornelli y, en consecuencia, incluirlos/as en el Listado de Inscriptos.

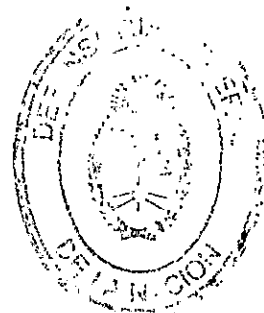
II. DECLARAR INADMISIBLE el recurso de la Dra. Jorgelina Pellegrino.

III. CONFECCIONESE Y PUBLÍQUESE un nuevo Listado de Inscriptos.

Regístrese, notifíquese conforme a la pauta reglamentaria y agréguese una copia de la presente al expediente respectivo.

STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

SECRETARIA DE  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL

